

## Guía de referencia rápida: privacidad, confidencialidad y privilegios de las víctimas de delitos

*Baile como si nadie estuviera mirando; escriba correos electrónicos como si se fueran a leer en voz alta en una deposición.*

	PRIVACIDAD	CONFIDENCIALIDAD	PRIVILEGIOS
CONCEPTO	Tengo derecho a decidir quién puede conocer mi información personal.	Usted debe proteger mi información.	No se lo puede obligar a compartir esa información.
APLICACIÓN	Las personas controlan lo que sucede con su información personal.  Al compartir libremente su información personal con el público, puede renunciar a su derecho a la privacidad.	Los terceros pueden tener el deber de mantener la confidencialidad. Dicho deber se aplica a los profesionales de la salud, consejeros religiosos y representantes legales.  Las consecuencias del incumplimiento de dicho deber son profesionales, no penales.	El tercero que es llamado a testificar es quien tiene el privilegio.  Por ejemplo, si se llama a testificar a una persona contra su cónyuge, esta puede elegir si testificará o si invocará el privilegio.
EXCEPCIONES*	Se puede solicitar a una persona que comparta información que de otro modo sería privada con terceros a través de citaciones, órdenes judiciales y registros legalmente justificados.	Autorización implícita, para prevenir una muerte razonablemente segura o daño físico de entidad, para prevenir el uso de sus servicios en delitos o fraudes; y para cumplir con una orden judicial.	La persona busca la ayuda de un profesional para planificar un delito o fraude, revela un acto pasado que sigue teniendo consecuencias o le da evidencia física de un delito al profesional.
CONSEJOS PRÁCTICOS	Al comenzar a hablar con una víctima de delito, pregúntele si está sola y en un lugar donde pueda hablar con libertad, en privado y sin interrupciones.  Aconséjele no compartir información personal ni detalles sobre su caso con otras personas o en las redes sociales.	Capacite periódicamente al personal (incluidos los voluntarios y el personal de apoyo) sobre la confidencialidad y cómo proteger la información de las víctimas.  Hay excepciones al deber de confidencialidad. Si tiene preguntas sobre su deber de confidencialidad, consulte con un abogado asociado con su práctica.	Incluya un descargo en los correos electrónicos salientes que indique que todas las comunicaciones son privilegiadas y confidenciales y que se debe notificar de inmediato al remitente si la comunicación se envió por error a la persona equivocada.  Si no tiene una relación confidencial o privilegiada con la persona, asegúrese de que lo sepa.

\*La lista de excepciones no es exhaustiva.